



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 414 DE

( 22 SEP 2022 )

**Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022**

**LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 65 del Decreto 714 de 1996, y el artículo 25 del Decreto 518 de 2021,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021 expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con el Artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones.

Que el Artículo 65 del Decreto Distrital 714 de 1996 dispone que durante la ejecución del Presupuesto Anual del Distrito, si se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones legales.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Distrital 518 de 2021, "Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones", y tal como lo reitera el Decreto 540 de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, los recursos adicionales de Otras Transferencias de la Nación, así como los provenientes de la firma de convenios con entidades del nivel nacional o territorial, o asignaciones del presupuesto general de la Nación, deberán incorporarse por Decreto Distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda informará sobre estas incorporaciones al Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del acto administrativo respectivo.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 414 DE 22 SEP 2022 Pág. 2 de 5

Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022

Que el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP en el 2021 usó los recursos de la reserva del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Distrital 234 de 2020, "*Por el cual se modifica el artículo 7 del Decreto Distrital 629 de 2016, en relación con la utilización de las reservas para atender el pago del pasivo pensional a cargo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá, D.C. – FONCEP*", para atender el pago de la nómina de los pensionados, mientras se recibían los recursos provenientes del FONPET que los financia.

Que la Tesorería Distrital al finalizar el mes de diciembre de 2021, registró el recaudo de \$250.808.660.174 en la Administración Central, numeral rentístico "Retiros FONPET para el pago de obligaciones pensionales corrientes", situación que hace necesario llevar a cabo una modificación presupuestal en donde se incorporen los recursos en el presupuesto 2022 del establecimiento público tanto en el ingreso como en el gasto para materializar la legalización presupuestal, mediante el reintegro al FPPB por el uso previo de su reserva.

Que el FONCEP indica que utilizó la suma de \$58.573.237.693 de la apropiación presupuestal de 2022 para el pago de la nómina de pensionados de los meses de enero, febrero y parte de marzo para cubrir este gasto, sin requerir aumentar la apropiación.

Que mediante las comunicaciones EE-00133-202209116 y EE-00133-202211828, recibidas en la Secretaría Distrital de Hacienda con los radicados 2022ER401501O1 del 23 de mayo y 2022ER476065O1 (alcance) del 06 de julio de 2022, respectivamente, el FONCEP solicita una modificación presupuestal consistente en la adición de los restantes \$192.235.422.481, de los recursos provenientes del FONPET que ingresaron en diciembre de 2021 y son requeridos para ser reintegrados en la actual vigencia al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá- FPPB por el uso previo de la reserva.

Que la Junta Directiva del FONCEP mediante Acuerdo Número 01 del 26 de abril de 2022, emitió concepto favorable para tramitar una adición en el presupuesto de ingresos y de gastos de la entidad por \$192.235.422.481.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 414 DE 22 SEP 2022 Pág. 3 de 5

Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022

**ARTÍCULO 1°.** Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Administración Central, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos M/TE (\$192.235.422.481), según el siguiente detalle:

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Código	Nombre	Valor (\$)
<b>O1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>192.235.422.481</b>
<b>O12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>192.235.422.481</b>
O1210	Recursos del balance	192.235.422.481
O121002	Superávit fiscal	192.235.422.481
O12100202	Ingresos de destinación específica	192.235.422.481

**ARTÍCULO 2°.** Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma Ciento Noventa y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos M/TE (\$192.235.422.481), según el siguiente detalle:

#### ESTABLECIMIENTO PÚBLICO

0206-02 Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones		Total
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>192.235.422.481</b>
<b>O21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>192.235.422.481</b>
<b>O213</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>192.235.422.481</b>
<b>O21305</b>	<b>A entidades del gobierno</b>	<b>192.235.422.481</b>
<b>O2130509</b>	<b>A otras entidades del gobierno general</b>	<b>192.235.422.481</b>
O2130509057	Fondo de pensiones públicas	192.235.422.481

**ARTÍCULO 3°.** Una vez expedido el presente Decreto, la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, incorporará las modificaciones en el Sistema de Información Presupuestal.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 414 DE 22 SEP 2022 Pág. 4 de 5

Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022

**PARÁGRAFO.** En cumplimiento de las políticas de manejo y control del PAC, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP deberá ajustar el Programa Anual de Caja, de conformidad con las disposiciones y procedimientos que regulan la materia.

**ARTÍCULO 4º.** La Secretaría Distrital de Hacienda informará de estas operaciones a la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de estos recursos.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

22 SEP 2022

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

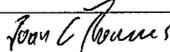
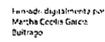




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 414 DE 22 SEP 2022 Pág. 5 de 5

Por medio del cual se realiza una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022

Aprobado por:	Juan Carlos Thomas Bohórquez, Subsecretario Técnico de la SDH  Martha Cecilia García Buitrago, Directora Distrital de Presupuesto de la SDH  Leonardo Arturo Pazos Galindo, Director Jurídico de la SDH 
Revisado por:	José Vicente Castro Torres – Subdirector de Finanzas Distritales  Manuel Douglas Ávila Olarte – Subdirector Jurídico  Jacqueline Andrade Zapara – Subdirectora de Infraestructura y Localidades 
Proyectado por:	Ricardo Garzón Consuegra – Profesional Especializado 

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

